Chile Atiende

**Trámite disponible en linea!**

Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

# Registro de Pasajeros Infractores (RPI)

Última actualización: 18 febrero, 2019

## Descripción

El **Registro de Pasajeros Infractores (RPI)** consigna el listado de personas infractoras por no haber cancelado una multa correspondiente al no pago del pasaje o por haber cometido otra de las faltas o delitos relacionados con el uso del transporte público.

La consulta **solo se puede realizar con clave única**.
El servicio está disponible durante todo el año. El sistema permite realizar hasta **8 consultas de terceros**, en un periodo de 12 meses.

### Detalles

El Registro de Pasajeros Infractores es administrado por la Subsecretaría de Transportes y tiene anotadas a aquellas personas que fueron sancionadas por no cancelar las multas correspondientes a:

- Acceder a los servicios de transporte público remunerado de pasajeros utilizando un pase escolar, pase de educación superior o cualquier instrumento o mecanismo que permita el uso del transporte público con beneficios, sin ser su titular, o alterándolo con el fin de aparentar la titularidad.
- Usar los servicios de transporte público remunerado de pasajeros sin pagar la tarifa correspondiente.

**Importante**:

A las personas que están anotadas en el RPI **se les suspenderá la entrega de los documentos o certificados asociados al transporte** tales como **licencia de conducir**, **permisos de circulación** (cuando el infractor sea propietario de un vehículo motorizado), **pases escolares o de educación superior, o cualquier documento que permita una exención de pago o rebaja tarifaria en el transporte público**. Además, la Tesorería General de la República podrá retener de la devolución de impuestos a la renta que corresponda.

## ¿A quién está dirigido?

Persona natural que requiera información propia o de terceros.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

Si realiza el trámite en línea:

- Clave única.
- RUT de la persona, si desea consultar por un tercero.

Si realiza el trámite de forma presencial:

- Formulario Consulta RPI.
- Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad vigente.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

**En línea:**

1. Haga clic en "ir al trámite en línea".
2. Una vez en el sitio web de la institución, haga clic en "clave única".
3. Ingrese su RUN y clave única, y haga clic en "autenticar". Si no posee clave única, solicítela.
4. El sistema le informará si está o no en el Registro de Pasajeros Infractores (RPI), habrá obtenido la información personal asociada a su RUN.
5. Si desea consultar por el registro de otra persona, haga clic en "consulta por terceros" e ingrese el RUN a consultar.
6. Como resultado, habrá obtenido la información solicitada.

**En oficina:**

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Dirijase a las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de las Secretarías Regionales Ministeriales.
3. Explique el motivo de su visita: consultar el Registro de Pasajeros Infractores (RPI).
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá presentado su solicitud para consultar por el registro de un RUN, personal o de tercero, en el RPI. Tendrá respuesta a su requerimiento en un plazo máximo de 20 días hábiles a través del medio informado al presentar la solicitud.

**Link de trámite en línea:**

https://test.chileatiende.cl/fichas/62468-registro-de-pasajeros-infractores-rpi